



ASTETE RIECKHOF, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 13 al 15 de marzo de 2025, para los fines antes expuestos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor ENRIQUE ASTETE RIECKHOF, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Miami,

Estados Unidos de América, del 13 al 15 de marzo de 2025, de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que demanda el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos por la empresa AEROLINEA DEL CARIBE-PERU S.A.C. - AERCARIBE-PERU S.A.C., a través de los recibos de acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos.

Artículo 3.- El inspector autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallando las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDO DEL 13 AL 15 DE MARZO DE 2025 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 0062-2025-MTC/12.04 Y N° 0074-2025-MTC/12

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s
0288-2025-MTC/12.04	13-Mar	15-Mar	US\$ 1,320.00	AEROLINEA DEL CARIBE-PERU S.A.C. - AERCARIBE-PERU S.A.C.	ENRIQUE ASTETE RIECKHOF	MIAMI	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Chequeo de verificación de competencia de piloto y copiloto en simulador de vuelo en el equipo B-737 a personal aeronáutico.	0001931 y 0001932

2379943-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Coordinadora de la Subunidad de Ejecución de Proyectos de la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE

San Isidro, 11 de marzo de 2025

VISTOS:

La Nota N° 01-2025/VMCS/PNSU-0.5.1 de la Unidad de Proyectos; el Memorandum N° 00000650-2025/VMCS/PNSU/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 000000197-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/SURH de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y el Informe N° 00000146-2025/VMCS/PNSU/UAL de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que

la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprobó la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del PNSU, aprobado con Resolución Directoral N° 046-2017-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0, documento en el cual se describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la Entidad, estableciéndose su denominación, clasificación y funciones, y se definen los requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Programa;

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, se establece que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador/a de la Subunidad de Ejecución de Proyectos de la Unidad

de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, con Informe N° 00000197-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/SURH, la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración señala que ha efectuado la revisión de la hoja de vida de la señora Raquel Guerra Santa Cruz y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del PNSU para ocupar el cargo de Coordinadora de la Subunidad de Ejecución de Proyectos de la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, mediante Informe N° 00000146-2025/VMCS/PNSU/UAL, la Unidad de Asesoría Legal emite opinión legal favorable sobre la referida designación;

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y;

De acuerdo con las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 0055-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Raquel Guerra Santa Cruz en el cargo de confianza de Coordinadora de la Subunidad de Ejecución de Proyectos de la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSINA MANCHE MANTERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

2379932-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Designan Profesional III - Asistente Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00022-2025-COFOPRI-DE

San Isidro, 12 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000082-2025-COFOPRI-URRHH del 12 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000156-2025-COFOPRI-OAJ del 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada

Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9 concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral No D000146-2024-COFOPRI-DE del 01 de octubre de 2024, se dispone aceptar la renuncia del señor Oscar Ricardo Carrasco Villavicencio en el cargo de Profesional III - Asistente Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de COFOPRI, fecha desde la cual se encuentra vacante el puesto en mención;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que la señora Gisel Paredes Díaz, cumple con el perfil exigido para ocupar el cargo de Profesional III - Asistente Ejecutivo - CAS de confianza para la Dirección Ejecutiva;

Que, el cargo de Profesional III - Asistente Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva tiene la clasificación de 211-11-0-EC (Empleado de Confianza), conforme a lo establecido en el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación del Personal - CAP del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2017-COFOPRI/DE (01.02.2017). Asimismo, tiene la plaza presupuestada en el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, bajo la modalidad de CAS de confianza.

Que, con el informe de vistos y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutorio respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la citada unidad, con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en las Ley N°. 27594, los Decretos Legislativos N° 803 y 1057, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", a la señora Gisel Paredes Díaz en el cargo de Profesional III - Asistente Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a las personas a que se hace mención en los artículos que anteceden.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución directoral sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

MOYRA CAROLA LOZA QUINO
Directora Ejecutiva - COFOPRI

2380023-1